

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SIERO

*ANUNCIO. Bases y convocatoria de la oposición libre para la formación de una bolsa de empleo de Agentes de la Policía Local.*

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de una bolsa de empleo de Agentes de la Policía Local, la cual se regirá por las Normas de Gestión de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Siero.

Con los aspirantes propuestos para formar parte de la bolsa, y en función de las necesidades existentes, se formarán nombramientos como funcionarios interinos para desempeñar temporalmente funciones de Agente de la P. L. de Siero, en alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Funcionario Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La bolsa que se constituya perderá vigencia cuando se forme una nueva, como resultado de un proceso de selección para el acceso a plazas de plantilla como funcionarios de carrera, o a de una nueva convocatoria de bolsa de empleo.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas cada aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Edad: Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B.
- d) Capacidad: Poseer las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de bachiller o técnico o título equivalente que permita el acceso al Grupo C, Subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificación expedida por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.  
A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtener la titulación cuando, en el plazo de presentación de solicitudes, se hayan superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permitan acceder a la misma y así se acredite.
- f) Incompatibilidad: No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- g) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la función pública. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- i) Tener una estatura mínima de 1,60 centímetros las mujeres y 1,65 centímetros los hombres.
- j) Prestar declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

La presentación de la solicitud supone la declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, los cuales deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión.

Tercera.—*Documentación, plazos y modos de presentación de las solicitudes.*

La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El uso de la información facilitada en las solicitudes se limitará a la gestión del proceso selectivo y se ajustará a las previsiones de la normativa vigente en materia de protección de datos.



Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas podrán presentar su solicitud en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán en el modelo anexo a estas bases, en el plazo indicado.

A la instancia se deberá acompañar copia de la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad.
- Titulación exigida.
- Justificante de abono de la tasa en concepto de derechos de examen. El importe a abonar se fija en 12,18 euros, según ordenanza fiscal n.º 8 del Ayuntamiento de Siero. La falta de pago en plazo de estos derechos no se considera subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

El pago podrá realizarse:

- A través de entidades colaboradoras o en la web municipal: [www.ayto-siero.es](http://www.ayto-siero.es) —pago tributos—, mediante documento de pago facilitado en dependencias municipales.
  - En la Tesorería Municipal mediante tarjeta de débito o crédito.
- Ingreso en la cuenta ES85 2048 0034 2134 0400 1821 de Liberbank.
  - Las solicitudes de admisión al proceso de selección y el resto de la documentación requerida se presentarán:
    1. Presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros en sus respectivos horarios y previa obtención de cita:
      - OAC-Casa Consistorial (Plaza del Ayuntamiento, s/n, La Pola Siero).
      - OAC-Lugones (C/ Severo Ochoa, 4, Lugones/Llugones).
    2. Por medios electrónicos: Oficina de registro virtual de las entidades locales:
      - (ORVE) o sede electrónica en [www.ayto-siero.es](http://www.ayto-siero.es), según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
    3. Por correo postal o en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

Cuando la solicitud se presente a través de otros registros distintos a los municipales, las personas solicitantes deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo, al correo electrónico [select@ayto-siero.es](mailto:select@ayto-siero.es) antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

*Cuarta.—Trámite de admisión y fecha de celebración.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de edictos municipales la lista de admitidos y excluidos con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procede.

Oportunamente, y con una antelación mínima de diez días, se publicará en los mismos medios la fecha y lugar de comienzo de las pruebas, que no tendrán lugar antes de transcurrido un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de fijar el orden de actuación de los opositores se estará al resultado del sorteo público, efectuado el día 11 de febrero de 2021 en el Instituto de Administración Pública Adolfo Posada, iniciándose los llamamientos por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "X".

*Quinta.—Proceso selectivo.*

El procedimiento de selección será el de oposición libre que constará de varias pruebas, todas ellas eliminatorias.

1.—Prueba de conocimientos teóricos.

Consistirá en contestar por escrito, en un plazo de 50 minutos, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo a estas bases. Cada pregunta ofrecerá 4 respuestas alternativas. El Tribunal podrá optar por añadir hasta 5 preguntas más de reserva, que deberán ser contestadas dentro del tiempo concedido de 50 minutos. Estas preguntas solo serán calificadas en caso de anulación de alguna del cuestionario principal.

Corrección: Cada respuesta acertada será calificada con 0,20 puntos. Las respuestas erróneas penalizarán con 0,050 puntos. Las no contestadas no contabilizarán.

Toda aquella respuesta que no se acomode al procedimiento establecido por el Tribunal y comunicado a los opositores, se considerará nula.

Todos los opositores que hayan alcanzado un mínimo de 5 puntos, pasarán a la siguiente prueba. No obstante, si el número de aspirantes que superen el ejercicio, es inferior al 60% de los aspirantes presentados, pasará a la siguiente fase un 15% adicional, en orden de puntuación de mayor a menor, aun cuando no hayan alcanzado 5 puntos.

## 2.—Pruebas de aptitud física.

Tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen las marcas mínimas establecidas para cada prueba, por lo que la calificación será de apto o no apto.

Quienes superen las marcas fijadas serán declarados aptos, sin otorgarse puntuación alguna.

Con carácter previo a la realización de las pruebas, se comprobará el requisito de la talla. Si algún aspirante no alcanza el mínimo exigido, será declarado no apto y no accederá a la realización de las pruebas.

Las pruebas de aptitud física serán las siguientes:

### a) Potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal (3 kg mujeres y 5 kg hombres).

Posición inicial: El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

Ejecución: Solamente se permitirá el lanzamiento del balón medicinal sujetándolo con las manos por encima de la cabeza, con los pies en posición bípeda, a la misma altura y separados detrás de la línea de lanzamiento en posición frontal a la misma. Se permitirán dos intentos en el caso de que el primero sea nulo o no alcance la marca mínima. En estos casos la realización del segundo intento se llevará a cabo en el momento en el que lo decida el Tribunal.

Se considerarán lanzamientos nulos:

- Cuando se pise la línea.
- Cuando no se tengan las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- Cuando se sobrepase la línea o se caiga en ella una vez realizado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.
- Cuando se haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies o arrastrando cualquiera de los dos hacia atrás.

Marca mínima Mujeres: 6,30 metros.

Marca mínima Hombres: 5,50 metros.

Medición: Se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamientos hasta la marca de la primera huella que deje el balón en su caída, más próxima a la misma.

### b) Carrera de velocidad: 100 metros.

Posición inicial: El aspirante se colocará en la pista, en el lugar señalado, pudiendo hacer la salida de pie o agachado y sin tacos de salida.

Ejecución: Tras la orden de salida deberá recorrer la distancia de 100 metros en el menor tiempo posible sin salirse de la calle que se le haya asignado. Serán eliminados quienes realicen dos salidas nulas o cambien de calle durante la carrera. Habrá un único intento.

Marca mínima Mujeres: 15 segundos y 50 décimas.

Marca mínima Hombres: 14 segundos y 10 décimas.

### c) Carrera de resistencia: 1.000 metros.

Posición inicial: El aspirante se colocará en el lugar señalado en la pista, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, pero sin tacos de salida.

Ejecución: Tras la orden de salida debe recorrer la distancia de 1.000 metros, corriendo por calle libre. Habrá un único intento.

La persona se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachada, son tacos de salida.

Tras la orden de salida deberá de recorrer la distancia por calle libre.

Serán causas de exclusión:

- Hacer dos salidas nulas.
- Obstaculizar o empujar intencionadamente a otro corredor.
- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera.

Marca mínima Mujeres: 4 minutos y 5 segundos.

Marca mínima Hombres: 3 minutos y 55 segundos.

## 3.—Pruebas de aptitud psíquica.

Tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirán en la contestación de uno o varios cuestionarios de aptitud y personalidad.

La calificación será de apto o no apto.



Estas pruebas se realizarán con la asistencia de personal técnico cualificado y el tribunal, si lo estima pertinente, podrá acordar la realización de entrevistas a los aspirantes para contrastar y ampliar los resultados de las pruebas realizadas y determinar su adecuación al perfil profesional.

## Sexta.—*Calificación global del proceso de selección.*

La calificación definitiva será la que resulte de la prueba de conocimientos teóricos de los aspirantes que hayan superado, con la calificación de apto, el resto de las pruebas de aptitud.

En caso de empate se dirimirá por sorteo.

El Tribunal publicará en los tablones de edictos y en la página web municipal la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación de mayor a menor, constituyendo este orden el de la bolsa de empleo.

### *Tribunal de selección:*

El Tribunal de selección se ajustará a la siguiente composición:

- Presidente: El Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya.
- Secretario: La Adjunta al Jefe del Servicio de Secretaría, o funcionario que la sustituya.
- Vocales:
  - Uno, en calidad de Jefe del Servicio.
  - Tres técnicos o expertos en la materia.

Asesor para las pruebas de aptitud psíquica:

- El Secretario del Tribunal actuará con voz y sin voto.
- El Tribunal podrá estar asistido, en las pruebas físicas, por controladores de tiempo de la Federación Asturiana de Atletismo y por un médico.

## Séptima.—*Nombramiento.*

Quienes sean llamados para formalizar su nombramiento como funcionarios interinos, deberán aportar la siguiente documentación acreditativa de las condiciones declaradas:

- Permisos de conducir exigidos.
- Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro de penados y rebeldes.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en causa de inhabilitación absoluta o especial declarada por resolución judicial, para empleo o cargo público.
- Declaración responsable de no hallarse incurso, la persona, en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.
- Declaración responsable comprometiéndose a portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- Certificado médico expedido por el Servicio de Prevención ajeno de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Siero, acreditativo de que la persona resulta apta para el ejercicio de las funciones policiales, una vez superado el reconocimiento médico correspondiente.

## Octava.—*Derecho supletorio.*

En lo no previsto en las presentes Bases o a efectos de su interpretación en caso de duda, se estará a lo establecido en las Bases Comunes para la provisión de plazas vacantes, en aquello que resulten de aplicación (publicadas en el BOPA 23-12-2016).

Asimismo resultará aplicación, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 68/89, de 4 de mayo, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso del Personal de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el Decreto 83/90 y Decreto 4/2004, por el que se modifica parcialmente el anterior; R. D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación que resulte de aplicación, aun con carácter supletorio.

## Novena.—*Previsiones en orden a la protección de datos de carácter personal.*

Los datos de carácter personal de los opositores, susceptibles de ser publicados en la página web municipal, tablones de edictos y boletines oficiales serán: nombre, apellidos, DNI/NIF y calificación obtenida en la prueba selectiva, así como resultado positivo o negativo de aptitud



## Anexo I

### PROGRAMA

Tema 1. Organización política del Estado Español. Clase y forma de Estado. La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales. Garantías en las libertades y derechos fundamentales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las administraciones públicas: Estatal, Autonómica y Local. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias

Tema 3. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. La organización del municipio. El término municipal. La población. Los bienes municipales.

Tema 4 La organización de los municipios de régimen común. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 5. Las competencias de las entidades locales. Formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: clases y regulación. Especial referencia al urbanismo.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia al interesado. Notificaciones. Procedimiento sancionador administrativo. Actas de inspección e informes.

Tema 7. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 8. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Código ético de conducta.

Tema 9.—Régimen disciplinario de la Policía Local. La responsabilidad disciplinaria. Incompatibilidades.

Tema 10. Las fuerzas y cuerpos de seguridad. Los cuerpos de policía local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como policía administrativa. La Ley 2/2007, de 23 de marzo de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias.

Tema 11. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 12. La Policía Judicial. Concepto y Funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema 13. La protección de la seguridad ciudadana: Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo. Funciones de la Policía Local en materia de Protección Civil, Medio Ambiente, Urbanismo, Patrimonio Histórico-Artístico, el Dominio Público, la Escolarización Espectáculos y Establecimientos Públicos, y la Venta Ambulante.

Tema 14. Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias del Estado y de los Municipios. Infracciones de tráfico que constituyen delito.

Tema 15. Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos. Procedimiento sancionador en materia de tráfico. La inspección técnica de vehículos.

Tema 16. Reglamento General de Vehículos y Reglamento General de Conductores.

Tema 17. Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 18. Legislación autonómica del Principado de Asturias y normativa municipal en materia de Espectáculos Públicos y actividades recreativas

Tema 19. Normativa del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Siero en materia de tenencia, defensa y protección de animales domésticos y de compañía.

Tema 20. Ordenanza del Ayuntamiento de Siero para la protección del medio ambiente contra emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 21. Ordenanza del Ayuntamiento de Siero para la venta ambulante.

Tema 22. Ordenanza del Ayuntamiento de Siero reguladora de las instalaciones de terrazas, mesas y sillas en la vía pública

Tema 23. Ordenanza del Ayuntamiento de Siero de limpieza y recogida de residuos.

Tema 24. Otras Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Siero.

Tema 25. El Concejo de Siero. Datos generales. Parroquias del Concejo. Callejeros de las principales poblaciones del Concejo.



## **Anexo II**

INSTANCIA TIPO PARA PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA FORMACIÓN DE UNA  
BOLSA DE EMPLEO DE **AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL**.

.....

1º apellido: \_\_\_\_\_ 2º apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Tfno.: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

### **EXPONE:**

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

### **SOLICITA:**

Su admisión para participar en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingresar al servicio de la Administración y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La persona solicitante consiente mediante la firma del presente documento en el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados, de conformidad con el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo*, de 27 de abril de 2016, que serán tratados de manera confidencial, y solo serán cedidos cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos.

Puede obtener más información acerca del tratamiento de sus datos en el Anexo II, Información Protección de Datos o enviando un correo electrónico a [dpd@ayto-siero.es](mailto:dpd@ayto-siero.es).

La Pola Siero, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma,

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO**

.....



## Anexo III

### INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento.

Identidad: Ayuntamiento de Siero.

Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n, 33510-La Pola Siero. Asturias.

Teléfono: 985 72 50 42.

Delegado de protección de datos: dpd@ayto-siero.es

#### *Finalidad del tratamiento:*

Finalidad: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión a las pruebas de acceso para la provisión de plazas de funcionarios incluidas en la oferta de empleo público.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados serán conservados y utilizados durante el período necesario para tramitar su solicitud y durante los procesos selectivos derivados del mismo. Asimismo se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades y presentación de recursos y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.

#### *Legitimación:*

La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en:

- Artículo 6.1.c) del RGPD el cumplimiento de una obligación legal, derivada de la relación con los empleados públicos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa relacionada con la provisión del empleo en el ámbito local.
- Artículo 6.1.a) del RGPD con el consentimiento de los interesados para participar en las bolsas de empleo.

#### *Categorías de datos tratados:*

Los datos que estamos tratando son los siguientes:

- Datos de contacto: Correo electrónico, número de teléfono, dirección.
- Datos de identificación: Nombre, apellidos, DNI/NIF.
- Datos currículum: Calificaciones obtenidas.
- Categorías especiales de datos: Certificado médico justificativo de la discapacidad acreditada.
- Otro: Fecha de nacimiento. Lugar de nacimiento, méritos.

#### *Destinatarios:*

Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos o exista una obligación legal.

#### *Consentimiento:*

Puede retirar el consentimiento que hayas otorgado para el tratamiento de tus datos en cualquier momento, mediante una notificación adecuada al Ayuntamiento de Siero, en las medidas puestas a disposición en el presente documento.

El tratamiento de sus datos llevado a cabo hasta la recepción de la solicitud de retirada del consentimiento sigue siendo lícito.

#### *Derechos:*

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar la supresión de las mismas.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.



Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Siero-Plaza de Ayuntamiento, s/n, 33510 La Pola Siero, en la sede electrónica en [www.ayto-siero.es](http://www.ayto-siero.es) o a través del correo electrónico [dpd@ayto-siero.es](mailto:dpd@ayto-siero.es)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o en su sede electrónica [www.aepd.es](http://www.aepd.es)". Las presentes bases podrán ser impugnadas en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación, plazo que empezará a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPA.

La Pola Siero, a 6 de julio de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-06841.